



Colegio Sagrado Corazón

(5870) - VILLA DOLORES – CÓRDOBA

Hormaeche 375

CONTRATO EDUCATIVO CORRESPONDIENTE **AL CICLO LECTIVO 2025**

El Colegio Sagrado Corazón perteneciente al Instituto de las Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús (Arg.), fundado por Madre Catalina de María Rodríguez, tiene como fin educativo la formación integral de la persona humana. Su organización se basa en el Reino de Dios, que se expresa a través de signos y valores como:

- el **servicio**
- la **fraternidad**
- el **respeto**
- el **anuncio del evangelio**

Que se conjugan y fortalecen en el Carisma de nuestra Congregación: “**AMOR Y REPARACIÓN.**”

1. ESTILO DE FORMACIÓN:

- Promover una educación integral inspirada en el Evangelio, orientaciones de la Iglesia y Carisma de la Congregación.
- Formar a nuestros alumnos en el Amor Misericordioso y Reparador del Corazón de Jesús.
- Fomentar como Comunidad Educativa la solidaridad y la responsabilidad en un clima de diálogo auténtico.

2. ESTILO ENSEÑANZA – APRENDIZAJE:

- El proceso enseñanza-aprendizaje tiene sentido holístico, desarrollando las potencialidades del alumno en libertad y comunión con el medio y con Dios.
- Estimula la construcción del conocimiento proponiendo experiencias de aprendizaje de acuerdo al nivel de desarrollo de los alumnos.
- El proceso educativo favorece la significatividad del aprendizaje facilitando la asimilación crítica y sistemática de la cultura.
- El curriculum del Colegio tiene un enfoque que es coherente con la concepción de una educación centrada en la persona en la cual el alumno se constituye en protagonista del quehacer educativo.

3. ESTRUCTURA DE PARTICIPACIÓN:

- El Colegio Sagrado Corazón perteneciente al Instituto de las Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús es una comunidad compuesta por diversos estamentos congregados en un solo cuerpo por estructuras de participación y comunión que hacen realidad su Proyecto de vida y permiten a cada uno de sus miembros asumir su lugar en la comunidad como servicio en beneficio de todos.
- Forman parte de la Comunidad Educativa:
 - La comunidad religiosa.
 - El personal docente, auxiliar y administrativo, personal de maestranza y de servicio.
 - Los alumnos

- Los padres de los alumnos.
- Los ex alumnos.

4. PERFIL DE LOS DOCENTES:

- El educador vive su misión como expresión auténtica de su vocación de servicio y apostolado.
- Muestra interés y preocupación por crecer en la vida espiritual.
- Tiene una actitud positiva frente a los cambios; es abierto al diálogo, creativo, investigador y reflexivo.
- Asume la tarea de evangelizar formando personas con una visión del mundo, la vida y el hombre centrada en Cristo e iluminada por la fe.
- Es respetuoso del ritmo personal de desarrollo de sus alumnos.

5. PERFIL DE LOS PADRES:

- La familia es la primera responsable de la formación humana y cristiana.
- Comprometidos con los objetivos institucionales. Acogedores de las orientaciones educativas-formativas del Colegio.
- Conscientes que la función educativa de la familia debe ser coherente con los criterios y valores institucionales.
- Participantes de las actividades programadas por el Colegio: estar presente en reuniones de grado y curso, escuela para padres, actividades pastorales y sociales que el colegio organiza
- Los padres ayudan a sus hijos a discernir los valores y disvalores de la sociedad.

ARTICULO 1: DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES:

- Conocer con claridad los objetivos y estilos de vida que propone el Colegio, aceptarlos y respaldarlos.
- Asumir su tarea de principales educadores de sus hijos, colaborando activamente en la tarea formativa, dando ejemplo de vida cristiana, integrándose a la comunidad educativa, favoreciendo todo lo que signifique ayuda a sus hijos para asumir responsablemente los valores evangélicos y evitando todo lo que se oponga a ello.
- Asistir a las reuniones de padres convocadas por las autoridades escolares, sobre todo cuando tal citación es de carácter obligatorio. La inasistencia debe ser justificada por escrito o personalmente.
- Controlar el rendimiento de sus hijos: disciplina, asistencia a clases, notas, cuaderno de comunicaciones e informes. Deben exigir de ellos la máxima responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones, evitando el facilismo, el incumplimiento o la falta de responsabilidad. Cumplir en tiempo y forma con toda la información y documentación requerida.
- Informar criteriosamente a las autoridades escolares todo acontecimiento o circunstancia favorable o desfavorable, que pueda incidir en el rendimiento y conducta de los alumnos, como también la de la Institución ya que el callarlo o aceptarlo deteriora su imagen y la de cada uno de los integrantes de la comunidad a la cual ustedes libremente eligieron pertenecer.
- Pagar a término la Matrícula y cuotas fijadas por el Colegio que hacen al sostenimiento educativo y mantenimiento general del Establecimiento (incluye

pagos anuales de docentes no Subvencionados, auxiliares de maestranzas y administrativos, servicios mensuales, cargas sociales y previsionales, mantenimientos generales e inversiones, entre otras).

- Arbitrar los medios para que los alumnos puedan cumplir los horarios establecidos por el Colegio, evitar las inasistencias o tardanzas, justificar por escrito las mismas, presentando el certificado médico correspondiente. No retirar a sus hijos antes del horario de salida, salvo caso de estricta necesidad; en este caso solo podrán retirarlo la madre, padre y/o tutor o una persona debidamente autorizada.
- Proporcionar a sus hijos el uniforme pedido por el Colegio, evitando toda singularidad en este punto y asegurar el uso habitual del mismo.
- Solicitar la atención de directivos y/o docentes cuando lo considere necesario, acordando anticipadamente la entrevista o cita dentro del horario escolar.

ARTÍCULO 2: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS:

Los valores de la democracia suponen un consenso en torno a los derechos humanos como punto de partida. Como futuros ciudadanos, el colegio prepara a los alumnos garantizando el respeto a sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

Deben reconocerse en proceso de crecimiento, de búsqueda, y por lo tanto, aceptar consejos y orientaciones que les ayuden a desarrollar armoniosamente sus aptitudes físicas, morales, intelectuales y espirituales.

Deben vivir y defender los principios de su fe católica.

El deber más importante de los alumnos es cumplir con las obligaciones del proceso de enseñanza, aprendizaje. Por ello, el interés por aprender, la asistencia a clase y el deber del estudio son las consecuencias del derecho fundamental a la educación. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes.

A- Los alumnos del Colegio "Sagrado Corazón" tienen los siguientes **DERECHOS:**

1. Ser partícipes activos en el proceso de enseñanza- aprendizaje y en la formación católica que se les imparte.
2. Obtener igualdad de trato que sus compañeros, sin ningún tipo de discriminación.
3. Recibir la enseñanza de conformidad con la Ley Nacional de Educación (Ley 26.206), la ley Provincial de Educación (Ley 9870), el Ideario Institucional, el Proyecto Educativo General y el PEI del Colegio.
4. Participar en las actividades educativas y de recreación del Colegio.
5. Recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
6. Derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa, y el respeto a las Instituciones.
7. Participar de Movimientos Apostólicos.

B- Los alumnos del Colegio "Sagrado Corazón" tienen las siguientes **OBLIGACIONES:**

1. Participar activamente en su formación espiritual, la cual se realiza en el transcurso de toda la tarea educativa. Esta formación tiene sus tiempos fuertes, que se deben asumir con carácter obligatorio.
2. Participar activamente de las clases de Catequesis y de cuantas actividades formativas organice el colegio.
3. Manifestar en su vida diaria un constante respeto por la dignidad humana, evitando hacer discriminaciones.

4. Colaborar en el mantenimiento de la higiene y limpieza del Colegio y cuidar las instalaciones, equipamiento, materiales, útiles y demás elementos pertenecientes al Colegio, a los profesores y/o sus compañeros.
5. Cumplir en tiempo y forma con los procedimientos y normas de justificación de inasistencias.
6. Asistir diariamente al Colegio con el Cuaderno de Comunicaciones, si corresponde.
7. Resolver conflictos en forma pacífica, evitando las agresiones verbales o físicas poniendo en práctica habilidades autocompositivas.
8. Mantener silencio, orden y disciplina en el izamiento y arrío de la bandera, actos escolares.
9. Asistir al establecimiento con el uniforme obligatorio que a continuación se detalla:

NIVEL INICIAL

UNIFORME:

- Bolsa de color rojo liso (no mochila). Con los elementos de: toalla, mantel, servilleta, plato y vaso, todas las pertenencias con nombre y apellido.
- Higiene personal (pañuelos descartables).

VESTIMENTA:

- a) **Invierno:** pantalón azul (jogging), remera roja del colegio, buzo azul, campera azul.
b) **Verano:** remera roja del colegio; bermuda azul y medias azules. Zapatillas blancas y/o negras.

TODO CON NOMBRE

Si aún no sabe atarse los cordones, se sugiere zapatillas con abrojo.-

HORARIOS NIVEL INICIAL

Entrada: 8:30 hs.

Salida: 12:00 hs. de lunes a viernes

Es fundamental que los alumnos ingresen y se retiren de la institución en los horarios indicados para seguridad de los mismos. la institución no puede garantizar acompañamiento de los niños fuera de este margen horario, siendo obligación de los progenitores el cumplimiento del mismo.

NIVEL PRIMARIO

UNIFORME:

Niñas: Camisa celeste o remera del Colegio, pollera tipo escocesa, corbata de la misma tela de la pollera, pullover y campera azules, medias azules, zapatos negros. (En invierno pueden traer pantalón de gimnasia azul, sin rayas). Pertenencias con nombre y apellido.

Niños: Camisa celeste o remera del Colegio, pantalón de gabardina azul, corbata azul, pullover y campera azules, medias azules, zapatos negros.

Pertenencias con nombre y apellido.

Si aún no sabe atarse los cordones, se sugiere zapatillas con abrojo y o cordones.-

Para **Educación Física**:

a) **Invierno**: remera roja, pantalón y buzo azul liso sin rayas.

b) **Verano**: remera roja del Colegio, bermuda azul, Zapatillas blancas y/o negras.

NIVEL SECUNDARIO

UNIFORME:

Alumnas: Camisa celeste o remera del Colegio, pollera tipo escocesa, corbata azul, pullover y campera azules, medias azules, zapatos negros. (En invierno pueden traer pantalón azul de gimnasia. zapatillas negras).

Para **Educación Física**: a) **invierno**: pantalón buzo azul; calza negra o azul. b) **verano**: remera del Colegio. Zapatillas negras o blancas.

Alumnos: Camisa celeste o remera del Colegio, pantalón de vestir azul (en época de calor bermuda azul marino de vestir) , corbata azul, pullover y campera azules, zapatos negros.

Para **Educación Física**: a) **invierno**: pantalón, buzo azul. b) **verano**: remera del Colegio, short azul o negro. Zapatillas negras o blancas.

ARTÍCULO 3: Los alumnos no podrán:

- Exhibir insignias, divisas, emblemas o distintivos que lesionen la moral cristiana, la organización Institucional o las autoridades del Estado o cualquier material contrario a la fe y a la moral cristiana.
- Realizar inscripciones o cualquier otro daño que deteriore las instalaciones y muebles del Establecimiento. Las roturas o deterioros de vidrios, bancos, material didáctico, muebles, etc., serán reparados por el o los alumnos que lo causaren.
- Traer al Establecimiento Celular, Notebook, Tablet, Cámara Digital u otros elementos de tipo electrónico. Sólo se hará excepción en caso de ser solicitado por el docente a través de nota avalada por Dirección donde cumpla los requisitos solicitados. **El colegio no será responsable en caso de extravío o rotura.**

ARTÍCULO 4: Ninguna persona ajena a la Institución puede visitar a los alumnos en horarios escolares, buscarlos en el aula o permanecer en las instalaciones. No se recibirán elementos de trabajo y meriendas ya que interrumpen el normal funcionamiento áulico.

ARTÍCULO 5: El Colegio no se hace responsable del extravío o roturas de útiles, dinero u otros objetos de valor, como tampoco del deterioro de motos o bicicletas. Haciéndose extensivo en salidas didácticas.

ARTÍCULO 6: Las Sanciones implementadas por el Colegio serán de acuerdo a lo establecido en los ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA DE CADA NIVEL, el Proyecto Educativo General y la Legislación Educativa de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 7: Reinscripción en el Colegio:

- **El Colegio se reserva el derecho de admisión de los alumnos** que durante el período anterior hayan presentado problemas de conducta y tras reiteradas advertencias no haya dado muestras de superación.
- **El Colegio se reserva el derecho de admisión de los alumnos** que no hayan cumplimentado con el pago de cuotas mensuales y/o matrícula anual.

- **El Colegio se reserva el derecho de admisión de los alumnos cuyos Padres o Tutor** no hayan dado cumplimiento a las obligaciones contraídas al firmar el presente contrato educativo o hayan ocasionado dificultades por las disposiciones dadas por las autoridades de la Institución tales como: Pago de Matrícula, pago de cuotas, pago de Material didáctico en Jardín de Infantes. Ante las distintas notificaciones dadas por el Colegio y que no han obtenido respuestas se entenderá falta de compromiso de la responsabilidad contraída por los padres respecto a sus hijos y a la Institución.
- En caso de incumplimiento de los **ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA DE LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO, SECUNDARIO** por parte de los alumnos y/o familiares de los mismos, el Colegio se reserva el Derecho de Admisión.
- **La Dirección del Colegio se reserva el derecho de admisión para** aquellos alumnos que deben repetir el año lectivo posterior.

El derecho de admisión que ejerce la Institución será notificado por escrito previamente si se incurre en alguno de los puntos antes mencionados.

ARTICULO 8:

- La Institución promueve **viajes y salidas educativos** que fomenten el crecimiento cultural, social y espiritual de los alumnos (ver resolución ministerial) y no propicia ningún tipo de **viaje de egresados**.

ARTICULO 9: El Colegio al ser una institución de carácter privado incorporado a la enseñanza oficial, recibe un aporte del Gobierno de la Provincia, **que no cubre la totalidad de los sueldos del personal docente, administrativo y auxiliar;** por esto es necesario el pago en término de los aranceles (la matrícula y las cuotas correspondientes al mes en curso). El Colegio **no recibe contribución del Estado** para construcciones, reparaciones de las instalaciones, elementos escolares, mantenimiento (limpieza, gastos de secretaría y administración, luz, teléfono, gas, agua, etc.), equipamiento y material didáctico, reparación y reposición de los mismos (biblioteca, gabinete, laboratorio, aparatos, ilustraciones, mapas, computadoras, insumos, etc.).

ARTÍCULO 10: Todo alumno está obligado a pagar matrícula (se incluye **seguro de accidentes personales y responsabilidad civil**) y 10 (diez) cuotas mensuales desde marzo a diciembre ambas inclusive. Dichas cuotas están **supeditadas a posibles aumentos y/o ajustes, con previo aviso y dentro de los valores permitidos por Auditoría de la Dirección General de Institutos Privados.**

La cuotas mensuales adeudadas serán actualizadas a los valores de las mismas a la fecha de pago con el interés por mora correspondiente.-

ARTICULO 11: REGIMEN DE ASISTENCIA

- 1- El padre o tutor debe justificar las inasistencias dentro de las 48 horas, posteriores a la falta.
- 2- El alumno que ingrese después de los diez minutos de tolerancia al horario de entrada, tendrá una tardanza, la cual se registrará en el cuaderno de llegadas tardes.
- 3- El retiro del alumno del Colegio sólo se concederá ante la presencia del padre, tutor o familiar autorizado debidamente.
- 4- Los alumnos no podrán ingresar al Establecimiento Escolar habiendo transcurrido 30 minutos de iniciada la jornada escolar, salvo situaciones que lo requieran, previa autorización de los directivos.

- 5- Ninguna persona ajena al Colegio puede visitar a los alumnos en horario escolar, buscarlos en el aula o permanecer en las instalaciones donde funcionen las mismas.
- 6- Los padres no podrán ingresar a las aulas en horarios de clases sin previa autorización del Directivo del Nivel. Para cualquier entrevista personal, los padres deberán solicitarla por escrito por nota o a través del teléfono del corporativo del nivel.
- 7- En caso de viaje familiar, deberán presentar nota por duplicado a las autoridades del Colegio con una anticipación de 10 días. Deben considerar que tal decisión implica la vulneración del derecho a la educación de sus hijos y que la recuperación de los contenidos dictados en ese tiempo será exclusivamente a cargo de la familia.

ARTÍCULO 13:

1. Tratamiento de datos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, los padres brindan su autorización al Colegio para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también

como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en

la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. El colegio reconoce a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos, en la medida de que dichos datos no sean los exigidos por la legislación vigente en materia Educativa en la Provincia de Córdoba.

2. Tratamiento de imágenes.

Los padres prestan expresa conformidad para que el Colegio retraten a sus hijos/as en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional, en formato papel, digital, etc, teniendo en cuenta de que el Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación internas y externas, nacionales e internacionales. Los Padres autorizan además al Colegio para que tales imágenes sean reproducidas o utilizadas por medios gráficos o fílmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico tanto por el Colegio como por la Congregación de Hermanas Esclavas del Corazón de Jesús como difusión institucional. Esta autorización comprende expresamente una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas a la Escuela hagan del material obtenido, no pudiendo, en consecuencia, reclamar suma o beneficio alguno por tal uso.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

Atento a las normas dictadas con anterioridad en el orden Nacional, Provincial y Local con motivo de la emergencia sanitaria por la que atravesó el país y la necesidad de adecuar

el proceso de enseñanza – aprendizaje de manera no presencial o semipresencial se establecen las siguientes cláusulas transitorias:

PRIMERA: El plan de continuidad pedagógica – PCP- es el conjunto de acciones institucionales para el desarrollo del proceso de aprendizaje de los alumnos y su implementación, se llevará a cabo en el marco de las normativas nacionales, provinciales e institucionales.

SEGUNDA: Emergencia Sanitaria. Modalidades para el dictado de clases y otras actividades. De subsistir la situación de emergencia sanitaria vigente, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el PCP y en el Plan de Estudios/ Proyecto Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La Escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

TERCERA: Aranceles. El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del PCP y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales. Esto tiene fundamento en la existencia de los numerosos gastos que debe afrontar el colegio y que no se encuentran subsidiados por el Estado.

CUARTA: Obligaciones de los progenitores. Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse

QUINTA: Obligación de buen uso. Los progenitores y/o responsables de los alumnos se obligan a concientizar a sus hijos en el adecuado uso de cualquier imagen o grabación de las actividades educativas que se desarrollan en los procesos presenciales y no presenciales evitando su difusión por cualquier medio y controlando que no graben imágenes o videos que no resulten imprescindibles, así como que no difundan los que hubieren grabado.

SEXTA: La obligación expresada en la cláusula anterior incluye también la concientización y supervisión de la correcta presentación de sus hijos/as en las actividades no presenciales, su ubicación en lugares adecuados y el respeto a las indicaciones que el/la docente imparta en el uso de cámaras, micrófonos y otras consignas prácticas.

SÉPTIMA: La falta de participación en las actividades no presenciales o semipresenciales que hayan sido comunicadas por el colegio se podrá computar como ausencia a clases. Las inconductas que se observen por parte de los/as alumnos/as durante esas actividades podrán ser sancionadas conforme el Acuerdo Escolar de Convivencia y en función de la gravedad de las mismas.

OCTAVA: Los progenitores y/o responsables de los alumnos podrán observar las actividades no presenciales, pero no podrán intervenir durante su desarrollo en modo alguno ni interrumpir esa actividad. Cualquier observación que deseen formular deberán hacerla en forma directa e individual al o a la Docente o a las autoridades del Colegio, una vez terminada la actividad de que se trate.

NOVENA: Cualquier comunicación que deba verificarse en forma individual con un/a alumno/a por parte de Docentes o Directivos del Colegio deberá contar con la presencia en ese momento del progenitor responsable o el autorizado expresamente por éste, y/o con la presencia de otro Docente o Directivo.

ARTÍCULO 12: ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO SAGRADO CORAZÓN NIVEL INICIAL APROBADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS DE ENSEÑANZA PRIVADOS BAJO LA **RESOLUCIÓN 0307**

Las normas ocupan un lugar importante en el proceso de formación y maduración del alumno. No es la imposición de un conjunto de reglas, es la educación para la libertad y responsabilidad, para la respuesta libre en relación al deber. Los alumnos deben asumir las normas como parte necesaria de su formación para adquirir un dominio de sí y lograr la madurez personal. Las normas tienen dos sentidos:

a) Lograr una convivencia aceptable.

b) Lograr que el alumno llegue a ser un profesional competente, un ciudadano responsable, un hijo de Dios comprometido con su fe, un miembro responsable de la familia, un amigo fiel. Las sanciones aplicadas a los alumnos tendrán por finalidad no sólo la mera corrección individual sino salvaguardar el bien común.



Colegio Sagrado Corazón

(5870) - VILLA DOLORES – CÓRDOBA

Hormaeche 375

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA NIVEL INICIAL (N° Res.307)

RESEÑA DEL TRABAJO INSTITUCIONAL.

Para la redacción de este documento, se formó un equipo integrado por: directora Prof. Ana María Fernández, vicedirectora Pabla Ester López, dos docentes y un grupo de padres del Nivel.

El trabajo con las pautas de convivencia, los acuerdos pedagógicos y el desarrollo de valores se realiza año tras año en nuestro Colegio. Y esta tarea sostenida en el tiempo, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa, se enriquece con los aportes de nuevas ideas, inquietudes, problemáticas, sugerencias, incorporación de nuevos miembros, inclusión de alumnos con necesidades educativas derivadas de la discapacidad, revisión de lo que hicimos y de lo que nos proponemos para cada año.

Actividades que se llevaron a cabo:

- Reuniones de directivos con docentes y religiosas (escuela confesional católica).
- Reuniones con padres de alumnos.
- Encuestas a padres.
- Sondeos de opiniones mediante el diálogo con todos los actores de la comunidad educativa (hermanas de la comunidad religiosa, padres, alumnos, docentes, bibliotecaria, personal de maestranza).
- Normas de convivencia propuestas conjuntamente por los docentes y alumnos de ambos ciclos del Nivel Primario.
- Talleres de EDUCACIÓN EMOCIONAL Y ESPIRITUAL a cargo de la Lic. Susana Maurin, con la participación de religiosas, directivos y docentes (años 2.014 y 2.015).
- Talleres con la Lic. Laura Lewin en la que participaron religiosas, directivos y docentes (años 2.015 y 2.016).
- Convivencias con todos los miembros de la comunidad educativa.

En el proceso de construcción de acuerdos para la convivencia, atravesamos por distintas etapas que implicaron obstáculos y avances, y al mismo tiempo, se llevó a cabo un trabajo permanente y mancomunado.

OBSTÁCULOS:

- Hay participación de los padres en reuniones, pero generalmente son los mismos. Otros no se sienten involucrados y su participación es menor.
- Dificultades para reunirnos a causa del trabajo, de la organización familiar y de la superposición de tareas hace que todos no podemos estar presentes en un mismo horario. Para mejorar esta situación usamos el correo electrónico como medio eficaz para mantenernos comunicados.

AVANCES:

- Revisión permanente de prácticas institucionales (Proyectos, actividades pedagógicas y comunitarias) para cambiar, corregir, mejorar y fortalecer la participación.
- Clima institucional favorable, con un trabajo en equipo que fortalece los vínculos.
- Objetivos institucionales claros y posibles de alcanzar en nuestras prácticas educativas.

CUERPO NORMATIVO.

Las normas son pautas que regulan la convivencia, ya que la interacción humana necesita estar organizada mediante reglas. Las nuestras se basan en los valores democráticos, los que estarán teñidos por el Carisma Institucional de AMOR y REPARACIÓN.

1. **RESPECTO**: es un valor que permite que el hombre pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades propias, del prójimo y de lo común.
 - a) Promovemos el respeto por todos los miembros de la comunidad religiosa y educativa, aceptando las diferencias personales en consonancia con un ambiente cordial y tolerante. Se prohíbe cualquier tipo de discriminación, acto de violencia y/o exclusión que atente contra la integridad de las personas, a través de cualquier medio, ya sea físico, verbal o virtual.
 - b) Esta institución educativa se define como “escuela católica”, por ello promueve el respeto y la adhesión hacia la identidad (en relación al Carisma y la Vida Cristiana) y hacia todas las celebraciones y manifestaciones que sean propias dentro de este aspecto. Se respetan todas las orientaciones religiosas y, por ende, se espera el mismo respeto. En función a ello, se prohíbe cualquier acción o comportamiento que amenace o lesione los aspectos antes enunciados.
 - c) La comunicación implica habilitar espacios de diálogo en los que la escucha y el uso de la palabra sean ejercidos en un marco de respeto. No se aceptará ninguna forma o vía de comunicación que pueda lesionar de manera real o virtual a la otra persona, que exponga su intimidad o que viole su privacidad.
 - d) Propiciamos un uso responsable de las tecnologías y de las redes sociales de comunicación. Por ello, no se permitirá que ningún miembro de la comunidad educativa viole el derecho a la privacidad de las personas, en particular si los

damnificados son menores de edad. Si esto ocurriera se dará parte a las autoridades pertinentes.

- e) El respeto por los bienes propios y ajenos, por los bienes comunes (equipamiento y edificio escolar) o por el ambiente, implica que todos son corresponsables en el cuidado de los mismos. No se permitirán acciones que causen cualquier tipo de daño.
- f) La identidad argentina es un valor a enseñar y a aprender, que implica el respeto por los símbolos patrios en actos y ceremonias en los que estén presentes. Por ello, no se aceptará ninguna falta de respeto hacia los mismos.
- g) El respeto por la intimidad o privacidad propia y ajena hace que se haga extensivo a la vestimenta que se utiliza, de acuerdo al ámbito al que se ingresa, y al uso del uniforme escolar, según el rol y función que se desempeña. No se aceptará ninguna indumentaria contraria a lo antes establecido.

2. **RESPONSABILIDAD**: es el cumplimiento de las obligaciones, o el cuidado al tomar decisiones o realizar algo. La responsabilidad es también el hecho de ser responsable de alguien o de algo.

- a) El cumplimiento con la puntualidad y la asistencia a todas las actividades escolares, ya sea dentro de la institución o fuera de ella, es una obligación que debemos observar todos por igual. En caso de incurrir en una falta de asistencia o puntualidad, se deberá justificar en tiempo y forma ante quien corresponda. Quienes padezcan enfermedades infectocontagiosas deberán presentar el certificado de alta médica.
- b) Esta institución promueve la responsabilidad y el cumpliendo con todos los elementos necesarios de trabajo. Mediante esta acción se evita la interrupción de la tarea diaria por la cual no se aceptará el incumplimiento de esta norma.

ACCIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ACORDADAS.

En todos los casos se tendrán en cuenta **tres criterios fundamentales**:

- 1. **Contextualización**: se ubicará cada caso en la historicidad (tiempo, espacio, intervinientes, gravedad, trayectoria, emociones implicadas, etc.).
- 2. **Proporcionalidad**:
 - **Faltas LEVES**: son aquellas que no implican **ni riesgo ni daño** para la propia persona, para los demás o para las instalaciones o el equipamiento escolar.
 - **Faltas MODERADAS**: son aquellas que implican **riesgo** para la propia persona, para los demás o para las instalaciones o el equipamiento escolar.
 - **Faltas GRAVES**: son aquellas que implican **daño** para la propia persona, para los demás o para las instalaciones o el equipamiento escolar.
- 3. **Gradualidad**: se prevén las siguientes acciones:
 - **Diálogo**: privilegiaremos el diálogo como estrategia para la resolución de conflictos y corrección de comportamientos, facilitando el derecho a la defensa para que los actores de la situación conflictiva tengan la posibilidad de dar su versión y, si hubo falta, reflexionar y reconocerla.
 - **Apercibimiento oral**: es la observación oral que se realiza con un carácter preventivo o de advertencia y que propicia la reflexión sobre los hechos y consecuencias.

- Apercibimiento escrito:
 - Se registrarán los hechos ocurridos ante el incumplimiento a la norma mediante un apercibimiento escrito.
 - Ante la reiteración de la falta, se elevará un informe a los superiores responsables (acta, comunicado, nota, etc.) para que tomen conocimiento de la situación.
 - Se labrará un **acta compromiso**, que firmarán todas las partes intervinientes, con el objeto de garantizar la reflexión sobre los propios actos y sus consecuencias, la revisión de los acuerdos escolares y la importancia de internalizarlos como condición para la buena convivencia.
- Acciones reparatoras: los involucrados que, a causa de sus actos, provocaran intencionalmente o no algún daño material o simbólico, podrán enmendar esta situación a través de acciones propuestas acordadas entre todos los intervinientes. La intención de esta medida consiste en favorecer la reflexión sobre las consecuencias de los actos.

ESTRATEGIAS DE SOSTENIMIENTO DEL AEC.

- Planificación de enseñanza específica y transversal.
- La realización de reuniones periódicas (modalidad taller) con representantes de toda la comunidad educativa (directivos, docentes, alumnos, padres, personal administrativo) para trabajar en la internalización del AEC.